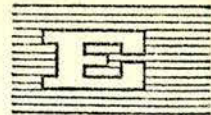


NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
LIMITADA

E/CN.4/L.1377
15 de febrero de 1978

Original: ESPAÑOL

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
34º período de sesiones
Tema 5 del programa

ESTUDIO DE LOS INFORMES DE VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS
EN CHILE, CON PARTICULAR REFERENCIA A LA TORTURA Y OTROS
TRATOS O CASTIGOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

Carta, de fecha 14 de febrero de 1978, dirigida al Director de la
División de Derechos Humanos por el Representante Permanente de
Chile ante las organizaciones internacionales en Ginebra

En relación con el informe provisional preparado por el Relator Sr. Antonio Cassese (documento E/CN.4/1267), me es grato dirigirme a usted con el fin de solicitarle la publicación, como documentos de trabajo, presentados por la Delegación Observadora de Chile en el 34º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos (tema 5 de la agenda), de los siguientes antecedentes:

- a) Exposición hecha por el Observador de Chile en el 30º período de sesiones de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías en la 782ª sesión, el 22 de agosto de 1977 (documento E/CN.4/Sub.2/398)^{1/}.
- b) Exposición hecha por el Observador de Chile en el 30º período de sesiones de la Subcomisión, en la 797ª sesión, el 31 de agosto de 1977 [véase el anexo I].
- c) Carta enviada el 5 de diciembre de 1977 por el Representante Permanente de Chile en Ginebra al señor Secretario General de las Naciones Unidas en respuesta a la comunicación G/SO 214(22.1) [véase el anexo II].

^{1/} Distribuido a la Comisión de Derechos Humanos en el documento E/CN.4/L.1377/Add.1.

Aun cuando la exposición mencionada en la letra a) se encuentra actualmente a la disposición de los miembros de la Comisión como documento de consulta, le ruego que ella se haga circular como documento de trabajo junto con los otros antecedentes mencionados, todos los cuales tienen directa vinculación con el Informe Provisional del Sr. Cassese.

(Firmado): Manuel TRUCCO
Embajador
Representante Permanente

Anexo I

EXPOSICION HECHA POR EL OBSERVADOR DE CHILE EN EL 30º PERIODO DE SESIONES
DE LA SUBCOMISION DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIONES Y PROTECCION A LAS
MINORIAS, EN LA 797ª SESION, EL 31 DE AGOSTO DE 1977

El contenido del proyecto de resolución que se está examinando no nos sorprende que responda en gran medida a los planteamientos que esbozaron durante la discusión general de este tema los miembros del Grupo de Trabajo que lo presenta, quienes, por coincidencia o no, fueron elegidos entre aquellos que habían tenido las posiciones más extremas en la materia. Afortunadamente, ese debate dejó, asimismo, entrever que hubo varios otros expertos que no compartían dichos criterios, los que esperamos rechacen este proyecto de resolución.

Señor Presidente, este proyecto tal cual está concebido merece el repudio más categórico de parte de la delegación de Chile. Su carácter injusto, improcedente, inútil y discriminatorio son sus rasgos salientes que nos llevan a oponer tan terminante rechazo.

Desde luego, la injusticia de este proyecto de resolución es manifiesta, lo que se puede apreciar por una serie de hechos.

Tanto en su parte preambular como dispositiva se han introducido en este proyecto una serie de juicios de valor, todos de carácter negativo, que se basan en elementos pretéritos, como lo es, por ejemplo, el informe del Grupo de Trabajo ad hoc, que fue preparado hace casi un año.

En otras palabras, se ha hecho caso omiso y, en forma deliberada, de todos los progresos efectivos y comprobados que ha experimentado la situación chilena, para volver a repetir las consabidas e infundadas argumentaciones en contra de Chile.

Pareciera que sus redactores consideran la realidad chilena como una cosa ya juzgada que no mereciera nuevo análisis, y menos aún que se valorizara los nuevos elementos positivos producidos. Con este propósito, por supuesto, no se ha tenido para nada en cuenta la declaración que formulara nuestra delegación dando a conocer antecedentes de importancia que debieran haber merecido alguna consideración. Ningún valor se ha dado, asimismo, a los numerosos juicios positivos que sobre la evolución de la situación chilena provienen de diversas fuentes, las que incluso, en el pasado, tuvieron expresiones críticas más que nada por falta de una adecuada información. Por otra parte, este proyecto desconoce toda la labor que efectúa la entidad regional, esto es la Organización de Estados Americanos, que a través de sus diversos órganos ha llegado, últimamente, sobre la situación chilena, a conclusiones bastante diferentes que las contenidas en este proyecto de resolución.

Asimismo, tampoco se valora la colaboración permanente que el Gobierno de Chile ha ofrecido a las Naciones Unidas, como tal vez ningún otro país acusado lo haya hecho en el pasado, para responder los cargos formulados en su contra.

En resumen, este proyecto se ha construido sobre una serie de supuestos, fundados en elementos obsoletos, sin que haya existido el menor interés por hacer conocer la situación chilena de hoy, cuando ésta debiera haber sido la premisa básica que orientara los trabajos de esta Subcomisión. Lo anterior, fuera de ser una actitud parcial e interesada, constituye, a juicio de mi delegación, un prejuizgamiento inaceptable porque incluso antes de que se conozca el nuevo informe del Grupo de Trabajo ad hoc sobre Chile, que estuvo la semana pasada reunido en Ginebra, se repitan mecánicamente consideraciones negativas sobre la situación chilena basadas en un informe de hace un año del mismo Grupo.

Señor Presidente, un experto señaló durante el debate general que no se pretende condenar a Chile sino que tan sólo ejercer una acción humanitaria. ¿Este proyecto tiene acaso esa intención humanitaria? A todas luces, se trata de una resolución condenatoria que por las medidas que conlleva, a las cuales nos referiremos en seguida, intencionadamente o no pretende lo que los enemigos de Chile en más de una oportunidad no han ocultado, esto es lograr el derrocamiento del actual Gobierno chileno. Representa por ello, además, una intromisión inaceptable en los asuntos internos de mi país.

Se ha argumentado que esta Subcomisión tenía un mandato que cumplir y que por ello debía adoptar acciones en los dos campos concretos cubiertos por este proyecto. Sin embargo, entiende mi delegación que éste no es un mandato que esta Subcomisión debiera aceptar sin ponderar sus alcances y consecuencias. Justamente, ella está formada por expertos independientes que debieran analizar el carácter fundado o no de ese mandato y determinar si él se justifica o no en las actuales circunstancias y si él no fue motivado más bien por consideraciones de orden político que de índole humanitaria.

Esa intencionalidad política no merece dudas a mi delegación. ¿Cuál es, en efecto, la finalidad de estudiar el nivel de la asistencia económica y financiera que recibe el Gobierno chileno sino aquella de llegar por esta vía a presionar a los gobiernos y a los organismos de crédito para que no concedan nuevos préstamos o hagan inversiones en Chile, lo que, en última instancia, persigue el estrangulamiento económico del pueblo chileno quien pasará a ser en definitiva la única víctima de propósitos tan humanitarios?

No quisiera expresar un juicio sobre las conclusiones que tendrá el eventual informe que prepara el Relator si esta proposición es aceptada, ya que estamos ciertos que si fuera objetivo y veraz sólo debería dar crédito a los antecedentes que provienen de fuentes serias y responsables y no dar cabida a publicaciones interesadas e irresponsables, como las que aparecen mencionadas en el documento hecho circular por ISMUN bajo la sigla E/CN.4/Sub.2/NGO.74.

Sin embargo, no podemos dejar de mencionar un hecho que merece nuestra profunda suspicacia sobre la dirección que se desea imprimir a este eventual informe.

En efecto, antes que siquiera se inicie la redacción de ese eventual informe el proyecto de resolución que comentamos ya prejuzga sobre sus conclusiones al dar por establecido, en la parte preambular, de que el actual Gobierno de Chile ha recibido un sustancioso incremento de la asistencia económica y financiera. Con esta peregrina afirmación nos interrogamos si no se pretende desde ya orientar el trabajo del Relator a ciertas premisas falsas que se apoyan en fuentes de dudoso origen. Por otra parte, ¿cuál es la razón de este estudio comparativo que podría ser propio de un trabajo académico pero, a nuestro juicio, totalmente ajeno a la competencia de un órgano de esta índole, que ni siquiera está comprendido en su mandato, a menos que con él se pretenda reiterar el mito que el sociólogo francés Jean François Revel en su obra la "Tentación totalitaria" pone al descubierto acerca del pretendido sofocamiento económico del régimen anterior?

Señor Presidente, la segunda parte del proyecto en análisis se detiene en el aspecto relativo a la creación de un fondo de asistencia legal y financiera para beneficio, entre otros, de los supuestos detenidos por estado de sitio que el Gobierno de Chile ha demostrado que no existen, lo que constituye una nueva falacia de este proyecto.

Ahora bien, bajo este aparente propósito inocente de recomendarse la creación de un fondo para asistir discriminadamente a nacionales de un Estado Miembro de la organización, se esconde una finalidad que no tiene precedentes. ¿Acaso se va a fomentar con este fondo la subversión que algunos de nuestros connacionales, con ayuda extranjera, promueven desde el exterior? En efecto, ¿cómo podrá discriminarse entre el tipo de ayuda que se acordará y a quiénes ella será dirigida, la que, por lo demás, si es humanitaria ya está siendo canalizada por los gobiernos respectivos y organizaciones especializadas como el CIME, el ACNUR y la Cruz Roja Internacional? ¿Por qué esta duplicación de esfuerzos? ¿Es que acaso esas organizaciones no dan garantías suficientes y más bien se prefiere que esa asistencia sea distribuida por una entidad política, como sería tal vez el Board of Trustees propuesto?

Nos cuesta creer que Naciones Unidas y sus Miembros se van a prestar a este ejercicio que vulnera uno de los principios fundamentales que debiera inspirar su acción, esto es la no intervención en los asuntos internos de los Estados.

Al finalizar estos comentarios, no podemos dejar de mencionar el carácter eminentemente selectivo de este proyecto de resolución por cuanto por él una vez más se utiliza a Chile como víctima propiciatoria de la incapacidad de Naciones Unidas para enfrentar el problema de los derechos humanos en forma universal. Nuevamente se utiliza a Chile como conejillo de indias para un experimento que no tiene paralelo y que permite dejar en la sombra a los verdaderos responsables.

Al comprobar esta injusticia manifiesta, no podemos de dejar de recordar el certero juicio que expresó el Premio Nobel de Literatura, Alexander Solzhenitsin, cuando en una entrevista por la televisión señaló que si Chile no existiera habría que haberlo inventado.

Anexo II

CARTA, DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 1977, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE CHILE ANTE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES EN GINEBRA

Por instrucciones del Gobierno de Chile, cúpleme dar respuesta a la comunicación G/SO214 (22.1), que Vuestra Excelencia dirigiera al señor Ministro de Relaciones Exteriores, al señor Ministro de Hacienda y a diversas autoridades e instituciones de mi país, en nombre y a petición del Sr. Antonio Cassese, Relator de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías.

1. En la citada comunicación se hace referencia a la resolución 11 (XXX), titulada "Estudio de ciertas cuestiones relativas a la situación de los derechos humanos en Chile", que fue aprobada por la Subcomisión con fecha 31 de agosto del presente año y se solicita de mi Gobierno cuanta ayuda éste pueda prestarle para la preparación de un estudio que se propone realizar con el doble objetivo de analizar "el volumen, origen, desarrollo e importancia de la asistencia prestada al régimen actual de Chile" y de determinar "si un cambio cualitativo o cuantitativo en la ayuda que actualmente se presta podría contribuir a restablecer el respeto de los derechos humanos en Chile".

2. Los párrafos mencionados de dicha comunicación evidencian que ya se ha prejuzgado en la materia, no obstante solicitarse la colaboración de mi Gobierno para llevar el estudio a feliz término.

3. Debo hacer notar, asimismo, que yendo más lejos que la propia resolución, e insistiendo en términos no contenidos en ella, la comunicación dirigida al señor Ministro de Hacienda pide información acerca de la inversión extranjera en Chile en los últimos años.

4. Con ocasión de la presentación y ulterior aprobación del texto de la resolución 11 (XXX), el Gobierno de Chile manifestó su absoluto rechazo a los términos y objetivos de la misma, por cuanto los reiterados juicios negativos que contiene sobre la situación chilena no guardan relación alguna con la realidad imperante en mi país; porque no se compadecen con la colaboración que el Gobierno chileno presta a los organismos internacionales ni se ajustan al respeto que éstos le deben a sus miembros; porque, oculta tras la argumentación de un pretendido afán humanitario, está la intromisión en los asuntos internos de los Estados; porque constituiría un precedente de graves proyecciones dentro de las Naciones Unidas y, finalmente, porque es inequívoca la intención de duplicar o suplantar

la acción seria, responsable y honesta de las organizaciones internacionales de carácter efectivamente humanitario tales como la Cruz Roja Internacional y el ACNUR, las que, sin dar cabida a la politización y a la publicidad que destruye el debido proceso, prestan a los gobiernos una invalorable asistencia.

5. La Carta de las Naciones Unidas, artículo 2, Nº 7, impone a la Organización la obligación de no intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados. Como he señalado más arriba, hay en la resolución citada elementos que se desprenden de su sola lectura que constituyen una peligrosa e intencionada intromisión en los asuntos internos de Chile.

6. El Presupuesto Nacional de Chile, su deuda externa, tanto pública como privada, los montos, fuentes y objetivos del mismo como también la cuantía de la inversión y asistencia extranjera, son asuntos que competen exclusivamente a su soberanía interna y nadie debe pretender que ellos puedan ser objeto de un examen internacional por órganos políticos carentes de competencia, cualesquiera que sean las intenciones o propósitos que se persiguen. Distinta es la situación de los organismos especializados de las Naciones Unidas y de las Agencias Internacionales de Financiamiento, a los cuales, de acuerdo con sus propias finalidades, estatutos y pactos constitutivos, seguiremos proporcionando la información que sea pertinente.

7. El Gobierno de Chile reitera, en consecuencia, lo declarado ante la Subcomisión; comparte el juicio expresado por los expertos -en su mayoría distinguidos juristas latinoamericanos- que impugnaron la resolución durante la reciente reunión de la Subcomisión y me instruye para que exprese a Vuestra Excelencia que, por las razones anotadas, se abstendrá de prestar colaboración alguna al estudio para el cual se ha solicitado su concurso.

8. Sin embargo, Vuestra Excelencia puede tener la certeza de que mi Gobierno estará siempre dispuesto a seguir prestándole su más amplia cooperación en todo aquello que pueda servir a la promoción de los derechos humanos, finalidad primordial de las Naciones Unidas que está claramente ausente del estudio propuesto.

9. Por último, y en cumplimiento de instrucciones expresas de mi Gobierno, pido al señor Secretario General que, en el futuro, y para evitar confusiones y demoras, las comunicaciones sobre estas materias dirigidas a las autoridades e instituciones chilenas sean enviadas a esta delegación, la que cumplirá con agrado el deber de transmitir las a Santiago.

(Firmado): Manuel TRUCCO
Embajador
Representante Permanente